



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00226-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado por los extremos procesales, el Juzgado dispone:

- 1.- Aceptar la suspensión del presente proceso a partir de la fecha de notificación de este proveído hasta el 20 de agosto de 2022 (Núm. 2º art. 161 C.G.P.).
- 2.- Se agrega al expediente el acuerdo de pago suscrito por las partes.
- 3.- Por secretaría, contrólese el término de suspensión aludido.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>072</u>
de hoy <u>21 DE AGOSTO 2020</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8940174430fb79574ac4bedc6b47c2b8e84e9581ecacbd4a0a272dba2d964ebc

Documento generado en 19/08/2020 04:00:53 p.m.